DOCUMENTO COMPLEMENTARIO - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. FACATATIVA MC -046 -2023

Señores

JAGUAR PRODUCCIONES, Rte. Legal: DANIEL ENRIQUE LINARES MUÑOZ
Nit No. 900.673.569-0 – CC No. 79.960.007
Calle 163ª # 20 – 16 Bogotá
Cel. 3153069325 - 6725310 – 6721227 - 3069326
jaguar_producciones@hotmail.com

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA PROPUESTA INVITACIÓN PUBLICA FACATATIVA- MC-046-2023.

Respetados señores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral sexto (6) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco de la invitación publica de mínima cuantía de la referencia, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación publica, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.

En virtud de lo anterior, deberá acercarse a la Secretaría Jurídica, ubicada en al Cra. 3 No. 5-68 2 piso de Facatativá, con el fin de aportar las garantías exigidas para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

No. DE CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ**
CONTRATISTA	**JAGUAR PRODUCCIONES, Rte. Legal: DANIEL ENRIQUE LINARES MUÑOZ**
IDENTIFICACIÓN	**Nit No. 900.673.569-0 – CC No. 79.960.007**
DIRECCIÓN	Calle 163ª # 20 – 16 Bogotá. Cel. 3153069325 - 6725310 – 6721227 – 3069326.
Correo Electrónico	jaguar_producciones@hotmail.com
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE, EJECUCIÓN Y SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL EVENTO INAGURACION DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DIA LUZ BERZA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA
ALCANCE DEL OBJETO	El municipio garantizará a la población adulto mayor el acceso o participación en las actividades del programa para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de actividad física saludable de manera presencial, para así

	obtener el efectivo aprovechamiento del tiempo libre, el goce y disfrute de la actividad física deportiva y la recreación, como elementos necesarios para la formación de los adultos mayores y que sean un transformador esencial de cambios en la sociedad, ya que contribuye a su bienestar y mejora la calidad de vida de estas comunidades.
FORMA DE PAGO	El municipio pagara el valor del contrato de la siguiente forma: Un (01) único pago al cumplimiento del 100% del objeto del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - OFERTA ECONOMICA.

VALOR: Treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($37.450.000)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Valor promedio (a+b)/2	PRESUPUESTO
1	SERVICIO DE PRESENTADOR: Garantizar (1) una persona que se encargue de la presentación en tarima principal del evento durante la actividad en horarios establecidos por el supervisor del contrato. El horario y lugar de la presentación serán previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor	1	$742.000	$500.000
2	SERVICIO DE DJ: Garantizar (1) una persona que se encargue del sonido y funciones afines a la animación musical y de efectos en la tarima principal del evento durante la actividad en horarios establecidos por el supervisor del contrato. El horario y lugar de la presentación serán previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	1	$638.000	$500.000
3	GRUPO MUSICAL y/o PAPAYERA CON UN MINIMO 8 INTEGRANTES Y UNA INTERVENCION MINIMA DE UNA (01) HORA	1	$1.590.000	$1.200.000
4	ENTREGA DE BOTELLAS DE AGUA DE 300 ML, de marca reconocida.	1150	$1.865.484	$1.150.000
5	REFRIGERIO PAQUETE COMPUESTO POR UNA MANTECADA (harina de trigo, harina de maiz, azúcar, margarina, huevo, agua, polvo de hornear y esencia, la presentación de cada unidad debe ser mínimo de 50gr) UNA FRUTA (Manzana roja con peso promedio de 140gr unidad) UN JUGO DE CAJA TETRAPACK DE 200 ML. La presentación de los refrigerios debe ser en empaque individual y en bolsa plástica transparente, Adicionalmente se deberá acreditar certificación de manipulación de alimentos vigente a la fecha de la presentación de la propuesta	1150	$13.999.824	$11.500.000
6	Adaptación del coliseo municipal con velos y bombas para el evento, instalación de banderas de colores institucionales y colocación de decoración con arreglos de bombas en colores institucionales, Globos con helio para decoración en tarima con aprox 250 bombas, tamaño R-12	1	$6.054.720	$5.000.000
7	SERVICIO DE ALQUILER UNA (01) PANTALLA LED PICH 3.9 DE 4*2 MTS CON PROCESADOR	2	$7.669.312	$8.000.000
8	Servicio de sonido profesional compuesto por: 12 cabinas line array activas de doble parlante de 10 pulgadas. 1 driver y difusor, mínimo 135dv de presión de 700 a 1600w, 4 subwoofers activos (mínimo 141 dv cada uno) con potencia entre 2000 w y 3000w,uno) con potencia entre 2.000W y 3.000W, 4 monitores de piso tipo cuña (de 700 a 1.000W cada uno) con parlante de 12 pulgadas, 2 monitores activos de doble parlante de 15 pulgadas (mínimo 137dv cada una), 2 cabinas activas de Side Fill doble parlante de 15 pulgadas 8mínimo 137dv cada una), 1 computador portátil, 2 trípodes para cabinas, 2 consolas digitales de 32 canales ubicadas una junto al escenario y otra frente al escenario a 30 mtrs, 2 Micrófonos inalámbricos de voz de mano, 8 micrófonos alámbricos de voz, 6 micrófonos alámbricos de instrumento, 1 kit de micrófonos para batería, 4 cajas directas, 10 trípodes para micrófono, 1 Snake con spliter de 32 canales x 50 metros, 1 Distribuidor de corriente con cable No. 8 a 3 fases de mínimo 50 mts. Cableado eléctrico y de audio para funcionamiento de equipos, 1 cable RCA plu 1/8	1	$6.937.700	$5.000.000

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Valor promedio (a+b)/2	PRESUPUESTO
9	Servicio de iluminación profesional compuesto por : 6 pares led (5 watts c/u), 2 luces de colores tipo led formato pequeño. 1 Consola DMX. 1 distribuidor de corriente	1	$5.676.300	$2.800.000
10	Servicio de alquiler de planta Eléctrica de 75 KVA, insonora, encabinada, con combustible y funcionando durante máximo 12 horas continuas	1	$2.398.660	$2.000.000
11	Servicio de alquiler de una tarima de 6*4.5 metros con faldón y escalera	1	$2.270.520	$1.800.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				$37.450.000

NIT: 900.673.569-0
Régimen tributario al cual pertenece: Común
Nombre: Daniel Enrique Linares Muñoz
C.C No. 79.960.007 de Bogotá
Dirección: Calle 163ª #20-16
Teléfono: 3153069325
Ciudad: Bogotá

VALOR	TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 37.450.000) MCTE,).incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar.
PLAZO Y VIGENCIA	El contrato tendrá un término de ejecución de El contrato tendrá un término de ejecución El contrato tendrá un término de ejecución de QUINCE (15) DÍAS Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	El objeto contractual se ejecutara en el Municipio de Facatativá
SUPERVISION	La supervisión del contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 4) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 5) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 6) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato. 10) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO O CÓDIGO DIS-2022002364 FECHA 15/09/2023 RUBRO/FUENTE 2.3.2.02.02.009.4104008.93500.MP117.4301 NOMBRE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / FONDO TERCERA EDAD ESTAMPILLAS VALOR $ 50.000.000 EXPEDIDA POR SECRETARIA DE HACIENDA
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda. 10 Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial. 16. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA. 17. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 18. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 19. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda. 20. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o

	desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 21. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 22. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones. 23. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 24. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%). 25. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 26. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. 27. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda. 28. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, suministrando todos los elementos solicitados en el cuadro de descripción para la realización del evento y las actividades programadas incluyendo los equipos que se requieran para la buena prestación del servicio 2. Velar por el cumplimiento de las normas nacionales de bioseguridad durante el desarrollo de la actividad programada. 3. El proponente debe contar con una persona certificada por la entidad competente para la manipulación de alimentos. 4. Permitir la práctica de seguimiento y control que sea solicitado por la Administración Municipal. 5. No entregar alimentos alterados, contaminados o adulterados y será El CONTRATISTA el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en caso de suministrar

	alimentos que produzcan intoxicación u otro daño. 6. Las demás contenidas en el contrato, en la oferta y en los requerimientos técnicos.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en la aceptación.
GARANTÍAS	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, en concordancia con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015. DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS: se constituye por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente al 20 % de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.El cubrimiento de esta garantía debe cumplir con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario

	siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA y MULTAS	**MULTAS** El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Alcaldía Municipal podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.
COMUNICACIONES ELECTRONICAS	En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, los participantes y el contratista seleccionado al generase el perfeccionamiento del contrato a celebrar, es decir a la aceptación de la propuesta con su respectiva comunicación, autoriza al municipio a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico que está exhibido primeramente en su página web o similar o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, los proponentes y el contratista seleccionado aceptan con la presentación

	de su oferta, que las notificaciones generadas con ocasión de la selección del contratista o el perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realzada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.

Aprobó: Paula Emilia Cubillos González - Secretaria Jurídica.
Reviso: Fredy Gómez – Profesional Contratista
Proyectó: Marcela Gómez Tovar – Profesional Especializado